



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	HUMBERTO PLATA BAZURTO
Radicación:	2021-01010
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. APORTAR el inventario y avalúo de los bienes relictos, con la determinación de su valor concreto, y las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5°, artículo 489, Código General del Proceso). Se advierte que en los procesos de sucesión, la cuantía se determina por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles corresponde al valor catastral (numeral 5°, artículo 26 ibídem).
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA